

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

13670 *Resolución de 25 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Jesús Ignacio Beamonte San Agustín.*

A la vista del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 10 de julio de 2018 («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» número 6-18, de 18 de julio de 2018), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificada por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

De acuerdo con las citadas normas, queda integrado en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad y que se relaciona a continuación, con los efectos que se indican, conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo de 10 de julio de 2018.

DNI	Apellidos y nombre	Área de conocimiento	Fecha efectos administrativos	Fecha efectos económicos
17850232R	Beamonte San Agustín, Jesús Ignacio.	Física Aplicada.	31/05/2018	31/05/2018

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2018.–El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.